



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la Ciudad de México, en el salón de sesiones del propio Comité ubicado en el edificio sede de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, siendo las nueve horas con treinta minutos del día siete de mayo de dos mil quince, asisten la licenciada Diana Castañeda Ponce, Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, el Doctor Héctor Arturo Hermoso Larragoiti, Director General de Casas de la Cultura Jurídica y la licenciada Paula del Sagrario Núñez Villalobos, Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, quien lo preside, ante la ausencia del titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. También se encuentra el licenciado Carlos Avilés Allende, Director General de Comunicación y Vinculación Social, el maestro César Armando González Carmona, Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información y la licenciada Renata Denisse Bueron Valenzuela, Secretaria de Actas y Seguimiento de Acuerdos, para celebrar la **octava sesión pública ordinaria** de dos mil quince.

Existiendo quórum se declara iniciada la sesión:

1. Proyecto de acta de la séptima sesión pública ordinaria de veintidós de abril de dos mil quince. Visto el proyecto, es aprobado con los ajustes comentados respecto de los puntos 14 y 15.

La Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes manifiesta su dispensa para participar en la resolución de los asuntos del orden del día marcados con los puntos 2 al 6, la Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial expone su dispensa respecto del punto 10 y el Director General de Casas de la Cultura Jurídica sobre el punto 11, toda vez que previamente emitieron pronunciamiento sobre la existencia de la información solicitada materia de los citados asuntos. El Comité acuerda los impedimentos.

2. Proyecto de clasificación de información **33/2015-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. La Secretaria de Actas y Seguimiento de Acuerdos informa la recepción en dicha oficina, el seis de mayo de dos mil quince, de catorce oficios mediante los que el Director General de Comunicación y Vinculación Social envía los oficios de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en los cuales pone a disposición de la persona solicitante información materia de la citada clasificación de información. El Director General solicita sea retirado para su mejor estudio y posterior presentación, lo que es aprobado por el Comité.

3. Proyecto de clasificación de información **31/2015-J**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta y señala que realizará una



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

precisión de redacción en los resolutivos, lo que es aceptado por los demás integrantes, por lo que el Comité resuelve:

**PRIMERO.** Se califica de legal el impedimento de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma parcialmente el informe de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes en términos de lo expuesto en el apartado A de la última consideración de la presente resolución.

**TERCERO.** Se requiere a la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en atención a lo señalado en la consideración III de esta resolución.

4. Proyecto de clasificación de información **35/2015-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

**PRIMERO.** Se califica de legal el impedimento, hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma el informe rendido por la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

**TERCERO.** Se declara la inexistencia de los expedientes de los juicios de amparo solicitados por el **petionario** y **quererista** propio indica que dieron origen a los diversos amparos en revisión del índice del Pleno de este Alto Tribunal identificados como J-1897-08-02-SCJ-TP-TcJA-Mich-67439, J-1898-05-02-SCJ-TP-TcJA-Mich-70639 y J-1898-07-30-SCJ-TP-TcJA-Mich-70684, de conformidad a lo expuesto en la Consideración III de este fallo.

5. Proyecto de clasificación de información **32/2015-J**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

**PRIMERO.** Se califica de legal el impedimento de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

de Leyes, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma el informe del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en términos de lo expuesto en la consideración III de esta clasificación.

**TERCERO.** En la materia de esta clasificación, se confirma la inexistencia de los expedientes de los juicios de amparo requeridos por la persona solicitante materia de la presente clasificación, en atención a lo señalado en la última consideración de esta resolución.

6. Proyecto de clasificación de información **38/2015-J**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

**PRIMERO.** Se califica de legal el impedimento de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se confirman los informes del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en términos de lo expuesto en la consideración III de esta clasificación.

**TERCERO.** En la materia de esta clasificación, se confirma la inexistencia de los expedientes de los juicios de amparo requeridos por la persona solicitante, en atención a lo señalado en la última consideración de esta resolución.

7. Proyecto de clasificación de información **34/2015-J**, que presenta la **Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. La Titular da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

**PRIMERO.** Se confirman los informes emitidos por el Secretario General de Acuerdos y el Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos, en los términos señalados en el Considerando II de la presente determinación.

**SEGUNDO.** Se determina que la demanda de la acción de inconstitucionalidad y los documentos denominados Amicus Curiae que integran la acción de inconstitucionalidad 19/2014

**ERACIÓN**  
**A NACIÓN**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*constituyen información temporalmente reservada, en términos de lo señalado en el Considerando II de esta resolución.*

8. Proyecto de clasificación de información **36/2015-J**, que presenta la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. La Titular da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

**PRIMERO.** *Se confirma el informe del Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, en términos de lo expuesto en el Considerando II.*

**SEGUNDO.** *Se requiere al titular de la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala para que una vez que se haya concluido con el proceso de engrose, rinda el informe respectivo de disponibilidad, clasificación y cotización del escrito de expresión de agravios del amparo en revisión 631/2013, de conformidad con lo señalado en el Considerando II de la presente resolución.*

9. Proyecto de clasificación de información **37/2015-J**, que presenta la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. La Titular da cuenta, visto el proyecto y aceptada la adición de la palabra *intermedias* en los resolutiveos, el Comité resuelve:

**PRIMERO.** *Se confirma parcialmente el informe emitido por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, en los términos señalados en el Considerando II de la presente determinación.*

**SEGUNDO.** *Se determina que el expediente del amparo directo en revisión 6210/2014 con excepción de las resoluciones intermedias que en su caso obren en dicho expediente es información temporalmente reservada en términos de lo señalado en el Considerando II de esta resolución.*

**TERCERO.** *Se requiere a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala a fin de que rinda el informe de disponibilidad, clasificación y cotización de las resoluciones intermedias que se hayan dictado en el amparo directo en revisión 6210/2014, de conformidad con lo señalado en el Considerando II.*

10. Proyecto de clasificación de información **9/2015-A**, que presenta la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. La Titular da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**PRIMERO.** Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, de acuerdo con el Considerando II.

**SEGUNDO.** Se confirma el informe del encargado del despacho de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo señalado en el Considerando III de la presente resolución.

**TERCERO.** Se confirma el carácter confidencial de la información requerida; en términos de lo expuesto en el Considerando III de esta resolución.

11. Proyecto de clasificación de información **6/2015-A**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta y aceptadas las sugerencias comentadas, el Comité resuelve:

**PRIMERO.** Se califica de legal el impedimento del Director General de Casas de la Cultura Jurídica, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma el informe de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, en términos de lo expuesto en la última consideración de esta resolución.

**TERCERO.** Se confirma la inexistencia de la información materia de la solicitud que dio origen a esta clasificación, en atención a lo señalado en la consideración IV de esta resolución.

12. Proyecto de clasificación de información **1/2015-A**, que presenta la Titular del **Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. La Titular da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por cumplido el requerimiento hecho a la Secretaría de Seguimiento de Comités de Prestaciones Complementarias, en términos de lo establecido en el considerando II de esta ejecución.

**SEGUNDO.** Se confirma el informe de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Prestaciones Complementarias, en atención a lo señalado en el considerando II de esta ejecución.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**TERCERO.** Se requiere a la Secretaría de Seguimiento de Comités de Prestaciones Complementarias a fin de que remita a la Unidad de Enlace el Acuerdo General de Administración 4/96, y una vez que se entregue a los peticionarios se tenga por concluido este asunto, de conformidad con lo señalado en el Considerando II de la presente ejecución.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE REGISTRO PATRIMONIAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA EN FUNCIONES, ABOGADA PAULA DEL SAGRARIO NÚÑEZ VILLALOBOS.

LA TITULAR DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES, LICENCIADA DIANA CASTAÑEDA PONCE.

EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA, DOCTOR HÉCTOR ARTURO HERMOSO LARRAGOITI.

ERACIÓN

LA SECRETARIA DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, LICENCIADA RENATA DENISSE BUERON VALENZUELA.